

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 punto por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2000.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2000.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

a) Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un Doctor de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral.

b) El solicitante deberá haber finalizado los estudios de segundo ciclo relacionados con su proyecto de investigación con posterioridad al 1 de enero de 1997. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no establecimientos deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca.

c) La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita deberá ser igual o superior a 1,5 puntos.

d) El Director del proyecto deberá ser un Doctor cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 110.000 pts. brutas mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería durante el presente curso académico.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos será postdoctoral.

c) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al grupo de investigación del Doctor que dirige su investigación.

d) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

e) Los becarios podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

f) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto

a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

h) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los becarios, previo informe de su Director, a realizar estancias en otros Centros de investigación para completar su formación investigadora. Para los becarios predoctorales dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

i) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran, a todos los efectos, becarios homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://filabres.ualm.es/Universidad/Vinvest/2010102.html>

b) Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se presentarán en la Unidad Gestión de Investigación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de octubre de 2000 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del Doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario.

- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

- Carta del Centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de

publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en congresos: Fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los justificantes de los libros, capítulos de libros, actas de congresos y artículos podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

En el supuesto de solicitudes incompletas, en virtud de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, archivándose sin más trámite.

Criterios de selección:

a) La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que se adjunta en el Anexo II.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo I.

c) Los grupos de investigación y áreas de conocimiento que, a fecha de 30 de octubre de 2000, cuenten entre sus miembros con un becario -predoctoral o puente- del Plan Propio de Investigación quedan excluidos de esta convocatoria.

d) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios lo determinará la Comisión de Investigación. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irre recuperable. Obligaciones del becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Resolución y notificación: La concesión o no de las solicitudes se realizará por Resolución de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000. Para lo cual, la Junta de Gobierno utilizará fundamentalmente y en primer lugar los criterios establecidos en esta convocatoria.

La relación nominativa de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la Resolución en el plazo establecido, se entenderán estimadas las solicitudes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.03.1999). Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 19 de julio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

#### ANEXO I

#### GRUPOS DE AREAS PARA LA DISTRIBUCION DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION

##### Grupo A:

Algebra.  
Análisis Matemático.  
Geometría y Topología.  
Estadística e Investigación Operativa.  
Matemática Aplicada.  
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Arquitectura y Tecnología de Computadores.  
Electrónica.  
Tecnología Electrónica.  
Expresión Gráfica en la Ingeniería.  
Ingeniería Agroforestal.  
Ingeniería de la Construcción.  
Ingeniería Eléctrica.  
Ingeniería Hidráulica.  
Ingeniería Mecánica.  
Mecánica de Fluidos.  
Proyectos de Ingeniería.  
Tecnologías del Medio Ambiente.

##### Grupo B:

Biología Animal.  
Genética.  
Microbiología.  
Parasitología.  
Biología Vegetal.  
Producción Vegetal.  
Ecología.  
Edafología y Química Agrícola.  
Física Aplicada.  
Prospección e Investigación Minera.  
Geodinámica.  
Química Analítica.  
Ingeniería Química.  
Química Física.

Bioquímica y Biología Molecular.  
Química Inorgánica.  
Química Orgánica.

Grupo C:

Ciencias Morfológicas.  
Cirugía.  
Enfermería.  
Farmacología.  
Medicina.  
Medicina preventiva y salud pública.  
Nutrición y bromatología.  
Pediatria.  
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Psicología Básica.  
Psicobiología.  
Biblioteconomía y Documentación.  
Estudios Árabes e Islámicos.  
Lingüística General.  
Teoría de la Literatura.  
Lengua Española.  
Literatura Española.  
Filología Latina.  
Filología Francesa.  
Filología Inglesa.  
Filología Alemana.  
Filología Griega.  
Análisis Geográfico Regional.  
Geografía Física.  
Geografía Humana.  
Historia del Arte.  
Historia Antigua.  
Historia Contemporánea.  
Historia de América.  
Historia Medieval.  
Historia Moderna.  
Prehistoria.

Grupo D:

Derecho Civil.  
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
Derecho Eclesiástico del Estado.  
Derecho Internacional Privado.  
Derecho Mercantil.  
Derecho Romano.  
Historia del Derecho y de las Instituciones.  
Ciencia Política y de la Administración.  
Derecho Administrativo.  
Derecho Constitucional.  
Derecho Financiero y Tributario.  
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacio-

nales.

Derecho Penal.  
Derecho Procesal.  
Filosofía del Derecho, Moral y Política.  
Filosofía.  
Antropología Social.  
Sociología.  
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Teoría e Historia de la Educación.  
Psicología Social.  
Didáctica de la Lengua y de la Literatura.  
Didáctica de la Matemática.  
Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
Didáctica de las Ciencias Sociales.  
Didáctica y Organización Escolar.  
Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación.  
Didáctica de la Expresión Corporal.

Didáctica de la Expresión Musical.  
Didáctica de la Expresión Plástica.  
Educación Física y Deportiva.  
Comercialización e Investigación de Mercados.  
Economía Financiera y Contabilidad.  
Organización de Empresas.  
Economía Aplicada.  
Historia e Instituciones Económicas.  
Economía, Sociología y Política Agraria.

ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION

	Puntos
1. Expediente académico:	(1-4) x 7
2. Becas:	(0-1)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación (MEC, Junta Andalucía u homologada):	0,80
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC:	0,20
3. Programa de doctorado:	(0-1,18)
3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación:	0,08
3.2. Por cada crédito ordinario:	0,02
4. Estancias de investigación en otros centros:	(0-1,20)
4.1. Extranjeros. Cada mes:	Hasta 0,60
4.2. Españoles. Cada mes:	Hasta 0,40
5. Actividad investigadora.	(0-8,4)
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno:	Hasta 4
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno:	Hasta 2
5.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno:	Hasta 2
5.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno:	Hasta 1
5.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	Hasta 1,20
5.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	Hasta 0,60
5.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	Hasta 0,40
5.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	Hasta 0,20

NOTAS ACLARATORIAS DEL BAREMO

1. Número máximo de créditos contabilizables: 32, todos ellos realizados en el mismo programa (salvo convalidaciones).
2. Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares.
3. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán los trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra provisionalmente a don Antonio Espínola Rodríguez, Secretario de Clase Tercera del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Chimeñas (Granada).*

Vista la petición formulada por don Antonio Espínola Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Chimeñas (Granada), así como el informe favorable adoptado por esta Corporación por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2000 y por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), por Resolución favorable de su Presidencia de fecha 11 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Espínola Rodríguez, N.R.P.: 24158207/35/A3015, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Chimeñas (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Domínguez Delgado Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Domínguez Delgado Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rocío Juan Rodríguez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Rocío Juan Rodríguez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ernesto Quiroga Romero Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Ernesto Quiroga Romero del Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencio-